

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día once de marzo dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual citando como antecedentes informes emitidos por DGP sobre los oficios 083 y 085 del veintiocho y treinta de noviembre de dos mil dieciocho, emitidos por DGME, solicita el recomendable y autorización emitida por DGP.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0067 por medio electrónico el veinte de febrero del presente año a la Dirección General de Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

A petición de la DGP, se procedió ampliar el plazo de gestión de la solicitud de información, mediante resolución UAIP/RES.0067.2/2019, emitida y notificada el día cuatro de marzo del presente año.

Sin embargo, habiendo finalizado el plazo otorgado no se ha recibido de parte de esa dicha Dirección General la información requerida, ni explicación por su no entrega, por lo que se procede a cerrar el expediente de solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 50 literal i) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

I. ACLÁRESE al solicitante:

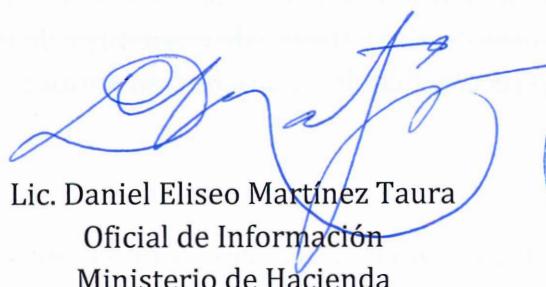
- a. Que habiendo finalizado el plazo de gestión de la solicitud de información MH-2019-0067, no se obtuvo respuesta de parte de la Dirección General del



Presupuesto, por lo que esta oficina no puede proporcionarle la información requerida.

- b. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

II. NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

